

Apartadó, Antioquia, 6 de mayo del 2026.

Señor(es)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN
Ing. Leiner Iván Mena

ASUNTO: Solicitud de informe técnico detallado sobre el Convenio Interadministrativo No. 861 de 2023 - Radicado Procuraduría E-2026-208259.

Cordial saludo,

En atención a la **Convocatoria de Conciliación Extrajudicial** radicada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA (INDEPORTES)** el pasado 20 de abril de 2026, bajo el número de radicado E-2026-208259, en mi calidad de asesora jurídica de esta dependencia, y en aras de establecer una estrategia de defensa idónea y oportuna, requiero de su despacho un **informe técnico integral** que sirva de sustento para fijar la posición de defensa o arreglo del Municipio de Apartadó.

Sobre el caso en cuestión, INDEPORTES pretende el reintegro de **\$50.961.895** por concepto de obras no previstas y la cuantificación de rendimientos financieros derivados del Convenio 861 de 2023. Por lo anterior, solicito que dicho informe aborde, como mínimo, los siguientes puntos técnicos:

1. Sobre las Obras No Previstas (\$50.961.895)

- **Justificación Técnica:** Detallar la necesidad y oportunidad de las obras adicionales ejecutadas. ¿Eran indispensables para la funcionalidad y estabilidad de la obra principal?
- **Trazabilidad de Aprobación:** Informar si existió algún tipo de comunicación, acta de comité o instrucción verbal por parte de la supervisión de INDEPORTES que motivara la ejecución de estas obras, a pesar de la falta de aprobación escrita formal.
- **Certificación de Ejecución:** Confirmar si las obras fueron efectivamente construidas a satisfacción y si el municipio las está aprovechando actualmente.

2. Sobre los Rendimientos Financieros

- **Balance Financiero:** Informe detallado sobre el manejo de la cuenta bancaria exclusiva del convenio.

- **Certificación:** Adjuntar certificación o estado de cuenta suscrito por el profesional que corresponda de la secretaria de Hacienda, donde se discriminen los rendimientos generados desde la transferencia de los recursos hasta la fecha de liquidación (16 de abril de 2026).

3. Sobre las Garantías Contractuales

- **Estado de Pólizas:** Explicación técnica y administrativa sobre las pólizas y esclarecer si en efecto existe una omisión en la actualización de las pólizas de cumplimiento y estabilidad de la obra.
- **Acciones de Subsanción:** Informar si a la fecha ya se realizaron las gestiones ante la aseguradora para la extensión de dichas garantías.

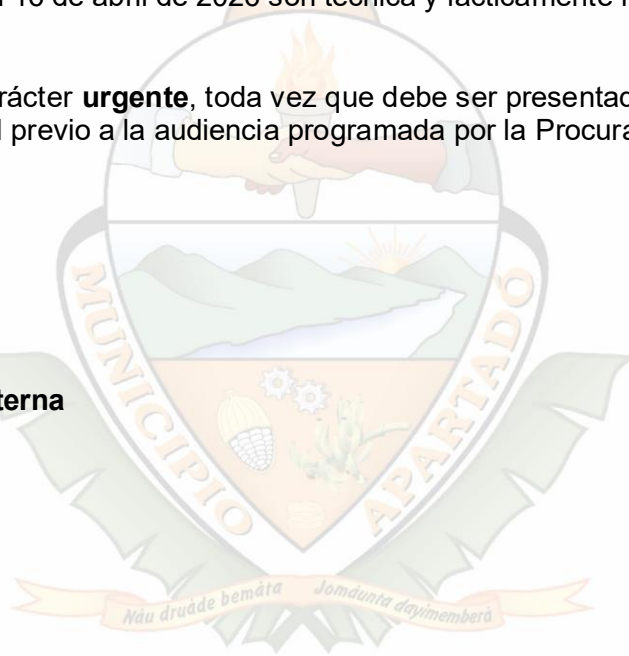
4. Concepto de Viabilidad

- Emitir un concepto técnico sobre la procedencia de la **fórmula conciliatoria** propuesta por el convocante, indicando si los hallazgos consignados en el Acta de Liquidación del 16 de abril de 2026 son técnica y fácticamente irrefutables por parte del municipio.

Este informe es de carácter **urgente**, toda vez que debe ser presentado ante el Comité de Conciliación Municipal previo a la audiencia programada por la Procuraduría Judicial.

Atentamente,


Kendy Juliana Mena
Asesora Jurídica Externa



ALCALDÍA DE APARTADÓ